



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nro. 217

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO LOPEZ PEREZ
RADICADO: 2020-00002-00
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM

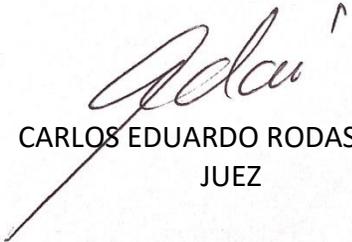
Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se logre la comparecencia del demandado a este Despacho Judicial, es procedente designarle Curador Ad-lítem para que lo represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, y de conformidad con el art. 48 nral. 7 del C.G. del P., en calidad de Curadora Ad-lítem del señor RUBEN DARIO LOPEZ PEREZ, se designa a la Dra. NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía 1.038.334.928 y T.P. 270.800 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 31 N° 30-23-Frente al concejo municipal de Frontino, correo londonoabogadosyassociados@gmail.com teléfono 3137083023 y a quien se le notificará por telegrama.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 250.000) los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 44 virtualmente hoy 05 de mayo de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO